



ORDENANZA N° 399-MDSMP

San Martín de Porres, 26 de Febrero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de febrero 2016, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Dictamen N° 003-2016-CPF/MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas, sobre el proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

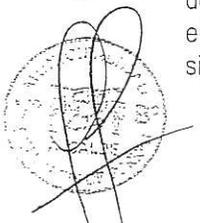
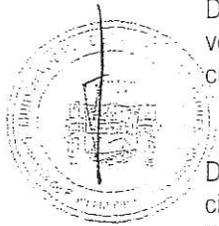
Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados;

Estando en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen N° 003-2016-CPF/MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES.

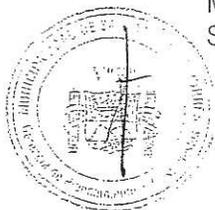
Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, del Distrito de San Martín de Porres, el mismo que consta de cuatro títulos, veinte artículos, tres disposiciones complementarias y dos anexos, cuyo texto íntegro, forma parte de la presente ordenanza y será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe).



Artículo 2º.- FACULTAR al Consejo de Coordinación Local Distrital, convoque a la sociedad civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del Distrito de San Martín de Porres, a participar del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados.

Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación de las fechas correspondientes al Cronograma del Proceso y la fecha del aporte de Cofinanciamiento.

Artículo 4º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Ciudadana y a la Secretaría General la publicación en el diario oficial El Peruano.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Econ. *Walter Esteban Salinas Acosta*
(e) ALCALDÍA



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la sociedad civil y demás actores que participan en el Distrito de San Martín de Porres.

Artículo 2°.- Objetivos del proceso participativo

- Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los planes de desarrollo concertado y en los programas estratégicos del presupuesto basado en resultados.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 3°.- Alcance

Involucra a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, dirigentes de las organizaciones sociales, representantes de instituciones públicas y privadas.

Artículo 4°.- Base legal

- Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGELICA CALLE FAFAN
Regidora

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

SUSANA DORA DE LA CRUZ ZAGARRA

Artículo 5°.- Definiciones

5.1. Presupuesto Participativo

Es un instrumento de política y gestión pública para la toma de decisiones compartidas (Estado – Sociedad) sobre las acciones a implementar para el logro de la visión en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.

5.2. Presupuesto por Resultados

Es un nuevo enfoque para elaborar el presupuesto público donde los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en relación a los cambios específicos que se requieren alcanzar, a favor de la ciudadanía.

5.3. Agentes Participantes

Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo, está integrado por el Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal y sociedad civil organizada.

5.4. Sociedad Civil

Comprende a las organizaciones sociales debidamente acreditadas, sean territoriales o temáticas, así como ONGS, juntas vecinales, asociaciones de vecinos, clubes e instituciones públicas y privadas dentro del ámbito local.

5.5.- Plan de Desarrollo Concertado

Es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo distrital y del proceso del Presupuesto Participativo, tiene objetivos estratégicos de largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

5.6. Equipo Técnico

Encargado de conducir, organizar y desarrollar el proceso del Presupuesto Participativo brindando el soporte técnico correspondiente en cada fase.

5.7. Comité de Vigilancia

Ente encargado de realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo. Eseguido anualmente por los agentes participantes en los talleres del Presupuesto Participativo.

5.8. Consejo de Coordinación Local Distrital

Órgano de coordinación y concertación del Distrito de San Martín de Porres. Está conformado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales debidamente acreditadas, asociaciones, instituciones públicas y privadas y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital.

5.9. Facilitadores

Miembros del equipo técnico encargados de coordinar los talleres de trabajo y brindar las facilidades y la orientación indispensable a los agentes participantes en los talleres de trabajo temático.

5.10. Talleres de Trabajo

Capacitación que se brinda a los agentes participantes con el fin de identificar y priorizar resultados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano que permitan, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos en proyectos que contribuyan al logro de los mismos.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES


JOSE LUIS CASTILLO SOTO

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES


SUSANA DORA DE LA CRUZ ZEGARRA

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES


SUSANA DORA DE LA CRUZ ZEGARRA

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGÉLICA CALLE FAFAN
Regidora

Artículo 6°.- Alcalde

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del Proceso Participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 7°.- Concejo Municipal

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Artículo 8°.- Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 9°.-Agentes Participantes

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo y otros que demande el proceso.

Artículo 10°.- Equipo Técnico

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGELICA CALLE FARFAN
Regidora

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

El equipo técnico está conformado por:

AREA	CARGO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Participación Ciudadana	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
Sub Gerente Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro

Artículo 11°.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 12°.-Gerencia de Participación Ciudadana

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Participar activamente en todas las fases del proceso.
- Apertura el registro de los agentes participante del proceso del Presupuesto Participativo.
- Proporcionar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la relación de Agentes Participantes para el registro del aplicativo interactivo accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 13°.- Comité de Vigilancia

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 14°.- Financiamiento

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, informa el porcentaje del FONCOMUN, que se destinará en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo basado en resultados, que será difundido a través del portal electrónico institucional.

La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra y otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

El cofinanciamiento por parte de la sociedad civil debe consignarse en el acta de acuerdo de la organización, adjunto a la propuesta del proyecto de inversión para la evaluación técnica correspondiente, así como también

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGÉLICA CALLE FARFÁN
Regidora

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

consignado en el acta de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual debe hacerse efectivo el aporte de los recursos a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016.

Artículo 15°.-Registro del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana registrará el desarrollo del proceso participativo en el Aplicativo Interactivo, accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el documento del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 16°.-Fases del proceso de presupuesto participativo basado en resultados

El proceso del presupuesto participativo comprende las fases siguientes:

A) Fase de Preparación

Es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, que se desarrolle oportunamente las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo.

1.- Comunicación

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través de la Gerencia de Participación Ciudadana informa a la población los avances y resultados del proceso de Presupuesto basado en resultados utilizando los medios de comunicación necesarios, incluyendo el portal electrónico.

2.- Sensibilización

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través de la Gerencia de Participación Ciudadana promueve la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen; Es necesario que se empoderen en el proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo del Distrito.

3.- Convocatoria

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana convoca a la población organizada (Organizaciones Sociales de base, Instituciones públicas y privadas y No Gubernamentales (ONG), asociaciones juveniles, asociaciones de mujeres, etc.) a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

4.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Ciudadana apertura el registro de los agentes participantes, elegidos para el proceso, en concordancia con el cronograma.

a. Requisitos para el Registro de Agentes Participantes

- Solicitud simple dirigida al alcalde, donde señala la dirección de la organización o institución dentro de la jurisdicción del distrito.
- Acta de asamblea de la organización social con reconocimiento municipal vigente, donde se elige al representante de la organización el que deberá acreditar ser vecino del distrito de San Martín de Porres.
- Documento de presentación del agente participante para instituciones públicas, privadas y No gubernamentales.
- Fotocopia del DNI del representante de la organización social, con dirección del Distrito de San Martín de Porres.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARILOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGELICA CALLE FARFAN
Regidora

b. Plazos para el registro de participantes

El registro se inicia y concluye de acuerdo al cronograma, la solicitud se presentará en mesa de partes de la plataforma única de atención al ciudadano de la municipalidad, adjuntando los documentos señalados en el acápite anterior, la Gerencia de Participación Ciudadana hará entrega de la credencial.

Los Agentes Participantes deben acreditar su condición portando la correspondiente credencial otorgada para la participación en los talleres.

Los agentes Participantes son:

- Alcalde - Regidores de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Representantes de cada Organización de la Sociedad Civil o Institución pública y privada, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Agentes participantes.
- Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan actividades en el ámbito distrital, debidamente acreditados.

5. Capacitación a los Agentes Participantes

Se realizarán talleres para fortalecer las capacidades de los agentes participantes, en especial, en temas vinculados al proceso del Presupuesto Participativo y la inversión pública local.

B) Fase de Concertación

En esta fase se reúne el equipo técnico, las organizaciones y sociedad civil y otras debidamente acreditadas para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación de priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas capacitaciones conducentes a identificación de problemas a la priorización de resultados, debiendo efectuarse lo siguiente:

- a) Actualizar de ser el caso, el diagnóstico situacional del Plan de Desarrollo Local Concertado a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en el distrito.
- b) Recopilar y preparar todo el material necesario para el desarrollo de los talleres:
 - Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
 - Plan Estratégico Institucional (PEI).
 - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
 - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

1.1. Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, asimismo se presenta las variables estratégicas, el escenario apuesta, visión del territorio, objetivos estratégicos, acciones estratégicas territoriales e identificación de la ruta estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

El equipo técnico presenta a los agentes participantes y sociedad civil en general el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, se

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGELICA CALLE FARFAN
Regidora

presenta la visión del territorio, objetivos estratégicos, acciones estratégicas territoriales e identificación de la ruta estratégica, para ser validados mediante actas por parte de los agentes participantes y sociedad civil en general.

1.2. Evaluación técnica de Proyectos de Inversión Pública

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el equipo técnico, comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el proceso participativo y los montos presupuestales disponibles.

Las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

Para priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios señalados en el anexo N° 2:

- Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
- Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Beneficiar al sector de jóvenes.

1.3. Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

La priorización de los proyectos según lo indicado en la “Matriz de los Criterios de Priorización” será presentada y expuesta por el equipo técnico en los talleres de capacitación, la aplicación de dicha matriz generará un puntaje cual se presentará en un cuadro de mayor a menor puntaje de calificación.

2. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

En esta fase los agentes participantes realizarán las siguientes acciones:

- El equipo técnico elabora el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el acta de acuerdos y compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el Alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdos y compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes y equipo técnico.

Se conforma el comité de vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el título IV.

El documento del Presupuesto Participativo y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde dispondrá la publicación del acta de acuerdos y compromisos para conocimiento de la comunidad en el portal electrónico institucional.

C) Fase de Coordinación

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gasto de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por lo tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios a la comunidad.

Las Organizaciones Sociales y otras debidamente acreditadas pueden participar en el cofinanciamiento de los

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
CARMEN ANGÉLICA CALLE FARFAN
Regidora

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, mano de obra, maquinaria y otros en la ejecución.

D) Fase de Formalización

1. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por el Concejo Municipal.

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano elaborará un cronograma de ejecución de proyectos en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el que deberá ser puesto a disposición del comité de vigilancia y el Consejo de Coordinación Local Distrital.

2. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

El Alcalde debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas de ser el caso.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e) Resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado.

El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

CAPITULO IV

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 17°.- Elección del Comité de Vigilancia

Los agentes participantes elegirán a seis (06) de sus integrantes para conformar el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo. Su trabajo es ad honorem, por lo que no percibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 18°.- Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia

- a. Ser agente participante, representante de una organización social de base debidamente acreditada o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en el Distrito de San Martín de Porres.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 19°.- Funciones del Comité de Vigilancia

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 20°.- Información para el Comité de Vigilancia

El equipo técnico debe proporcionar al comité de vigilancia a solicitud de esta la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Ejecución de gastos de inversión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Cualquier situación técnica no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el equipo técnico

Segunda. Se consideran faltas a las normas en el proceso anual del Presupuesto Participativo basado en resultados:

- a. Inasistencia a los talleres participativos.
- b. Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- c. Interferir con el normal desarrollo de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- d. Incitar al desorden durante las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- e. Orientar el proceso a una contienda política.

Tercera.- Las sanciones aplicables contra los infractores son:

- a. Llamada de atención.
- b. Suspensión durante 15 minutos durante la asamblea.
- c. En los casos previstos en el literal c, d, y e, de la segunda disposición complementaria se cancelará la intervención del agente participante.

En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la asamblea correspondiente.


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES


JOSE LUIS CASTILLO SOTO
Presidente Comisión de Planificación y Finanzas


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES


WALTER ESTEBAN SALINAS ACOSTA
Regidor


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES


SUSANA DORA DE LA CRUZ ZEGARRA
Regidora


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES


ANEXO N° 4

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

FICHA NRO			
N°	CRITERIO DE PRIORIZACION	PUNTAJE	
1	EL PIP SE EN MARCA EN LOS PROYECTOS PRIORIZADAS DEL PDC	NO	SI
		DESCALIFICADO	PROSIGUE EVALUACIÓN
2	EL PIP GUARDA CONSISTENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PDC	NO	SI
		DESCALIFICADO	PROSIGUE EVALUACIÓN
3	CUENTA CON PERFIL DE PROYECTO PRESENTADO	IDEA	PERFIL VIABLE
		1	2 3
4	PROYECTO ENMARCADO EN GESTION DE RIESGOS	SI	NO
		2	1
5	PEDIDOS REITERADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANTERIORES	0VECES	2 VECES 3 VECES A MAS
		0	1 2
6	PROPORCION DE LA POBLACION QUE SE VERA BENEFICIADA CON EL PROYECTO	MENOR A 5%	ENTRE 6% al 10% MAS DEL 11%
		2	4 6
7	MOROSIDAD PROMEDIO EN TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL ULTIMO AÑO DE LA POBLACION BENEFICIARIA	NO TIENE	AL 40% MÁS DEL 40%
		6	(-3) (-6)
8	COFINANCIAMIENTO PARA EL PIP EN ACTA DE ACUERDO COMUNAL O INSTITUCIONAL	Hasta 5%	Mayor a 5% Menor a 10% Igual a 10% hasta 15% Mayor a 15%
		0	3 6 10
9	INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD CON LA EJECUCION DE PROYECTOS EN AÑOS ANTERIORES	SI	NO
		3	6
10	PROYECTO ENMARCADOS EN RESULTADOS ESPERADOS	SI	NO
		4	0
11	COMPROMISO NO CUMPLIDO EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(-6)	
PUNTAJE TOTAL			

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
 Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO
 Presidente Comisión de Planificación y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 WALTER ESTEBAN SALINAS ACOSTA
 Regidor

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 SUSANA DORA DE LA CRUZ ZEGARRA
 Regidora

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 CARMEN ANGÉLICA CALLE FARFÁN
 Regidora

ANEXO 2

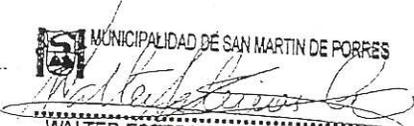
CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

AÑO 2016	ACTIVIDADES
FASE DE PREPARACIÓN	
Febrero	Programa de actividades
Febrero	Presentación de ordenanza y aprobación
7 de Marzo	Convocatoria
28 de Marzo	Recepción, revisión, evaluación y publicación de agentes participantes
6 de Abril -12 de Abril	Talleres de capacitación de agentes participantes
15 de Abril	IRA ASAMBLEA INFORMATIVA: RENDICIÓN DE CUENTAS
FASE DE CONCERTACIÓN	
27 de Abril - 5 de Mayo	Taller de identificación y priorización de resultados y PDLC
11 Mayo -23 Mayo	Presentación de propuestas para evaluación técnica
24 Mayo – 3 Junio	Evaluación técnica de proyectos
10 – Junio	Taller de identificación y priorización de proyectos
FASE DE COORDINACIÓN	
23 DE JUNIO	Reunión de coordinación entre Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres
FASE DE FORMALIZACIÓN	
24 DE JUNIO	2DA ASAMBLEA DELIBERATIVA: Presentación de proyectos priorizados y suscripción del acta de acuerdos y compromisos
	Juramentación del Comité de Vigilancia

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
 Regidor


 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

 JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO
 Presidente Comisión de Planificación y Finanzas


 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

 WALTER ESTEBAN SALINAS ACOSTA
 Regidor


 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES



 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES


CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2017

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y demás dispositivos legales vigentes;



CONVOCAN, a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, del distrito, a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2017; amparado en la Ordenanza N°399 –MDSMP, que contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo año 2017, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico sus responsabilidades durante el proceso y el anexo N° 2 en la cual se detalla el Cronograma de dicho proceso.